



► 6 CONSEJEROS DEL INE VAN CONTRA MÁS ATRIBUCIONES A TADDEI P. 5

## SEIS CONSEJEROS DEL INE VAN CONTRA LEY SECUNDARIA QUE DA MÁS ATRIBUCIONES A TADDEI

**SEIS CONSEJERAS** y consejeros del Instituto Nacional Electoral (INE) solicitarán que el órgano autónomo interponga una controversia constitucional contra una parte de la Reforma Judicial en leyes secundarias. Esto al considerar que algunas modificaciones hechas dotan de facultades extraordinarias a la consejera presidenta, Guadalupe Taddei Zavala.

El acuerdo propuesto para ello instruye a la Secretaría Ejecutiva del INE para que el próximo 8 de noviembre de 2024 presente el proyecto de demanda de controversia constitucional a los miembros del Consejo General para su análisis y validación. Asimismo, propone que hasta el 13 de noviembre se puedan hacer comentarios y luego se atiendan estas observaciones para mejorar la argumentación contenida en la propuesta.

Según precisa, el recurso es solo en contra de los artículos 45, párrafo 1, inciso p) y 48, párrafo 1, inciso b) del "De-



**Pidieron al** órgano autónomo interponer una controversia constitucional. Especial

creto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en materia de elección de personas juzgadoras del Poder Judicial de la Federación", publicado el 14 de octubre de 2024 en el Diario Oficial de la Federación (DOF). En tanto se pediría a la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) la suspensión urgente de la aplicación de dichos preceptos normativos.

Las consejeras promotoras de esta idea son Carla Astrid Humphrey Jordan, Dania Paola Ravel Cuevas y Beatriz Claudia Zavala Pérez, así como los consejeros Arturo Castillo Loza, José Martín Fernández Mora y Jaime Rivera Velázquez.

La primera parte que buscan impugnar establece que corresponde al presidente del Consejo General las atribuciones para designar a los directores ejecutivos y demás titulares de unidades técnicas.

Asimismo, intentarían eliminar el fragmento que establece que la Junta General Ejecutiva tendrá entre sus atribuciones aprobar los acuerdos correspondientes para la coordinación y ejecución de las actividades administrativas, técnicas, operativas del Instituto y de coordinación de las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas, relacionadas para la organización de las elecciones de los poderes

**Francisco Mendoza Nava**